Contrato No.	**CCE-059-4H-2020**	**Fecha:**	**13 de enero de 2020**
Entidad contratante:	**Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**		
Nit:	**900.514.813-2**		
Contratista:	**LAURA NATALIA HERRERA COPETE**		
Cédula:	**1.014.255.956**		

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA, en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT. 900.514.813-2, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N°1839 de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, por una parte; y por la otra, **LAURA NATALIA HERRERA COPETE** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.255.956, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Administrar los Instrumentos de Agregación de Demanda y acompañar a la Subdirección de Negocios en las actividades relacionadas.

2) Plazo:

El plazo de ejecución será hasta el 12 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Obligaciones:

Las obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 3 del estudio previo, denominado actividades generales.

4) Valor:

El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 8720.

5) Forma de pago:

Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato en mensualidades por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000**) o fracción de mes.
El plan de pagos se evidencia a continuación:

Mes	Valor
Enero	**$3000.000**
Febrero	**$5.000.000**
Marzo	**$5.000.000**
Abril	**$5.000.000**
Mayo	**$5.000.000**
Junio	**$5.000.000**
Julio	**$5.000.000**
Agosto	**$5.000.000**
Septiembre	**$5.000.000**
Octubre	**$5.000.000**
Noviembre	**$2.000.000**

Cada pago se hará mes vencido y después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

6) Garantía:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Colombia Compra Eficiente la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar

Beneficiario / Asegurado:	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	242453439	**Banco**	BBVA

8) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:

Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

	La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Colombia Compra Eficiente, en la Carrera 7 N° 26-20, Piso 17 o al correo electrónico notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Laura.natalia.herrera.copete@hotmail.com

POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	**POR EL CONTRATISTA**
CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA Secretaria General	**LAURA NATALIA HERRERA COPETE** Contratista
Elaboró: Natalia Ramirez Vega	
Revisó: CT. Luz Karime Fernández	
Aprobó: Claudia Ximena López Pareja	